MR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/17

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017

CONTRATO Nº 058/17

ADENDA ANEXO N°1

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2017

514

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 058/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, con RUC Nº 80006276-0, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462, (Asunción - Paraguay), domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 4191 esquina General Ceferino Vega (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Francisco Javier FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 111, de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante el Esc. Lorenzo N. Livieres B., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 58/17, suscripto el 06 de marzo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 011-019/17 de fecha 20 de febrero de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017.**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/17 de fecha 10 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 058/17, suscripto con la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, formalizado en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017,** conforme al siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Ampliado	Precio Total Ampliado c/IVA
12	1.430	51111506-001	CISPLATINO	50mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PLATINUM 50	PARAGAUY	600	65.000	120	7.800.000
42	9.753	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO	400 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	MESNIL 400	PARAGUAY	1.500	16.900	300	5.070.000
45	1.453	51111610-001	METOTREXATO	2,5 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	METREX 2,5	ARGENTINA	180.000	1.920	36.000	69.120.000
65	6.176	51111809-001	TAMOXIFENO	20 mg	COMPRIMIDO / TABLETAS	UNIDAD	UNIDAD	TAXFENO 20	MEXICO	45.000	770	9.000	6.930.000
												Gs.	88.920.000

Monto total ampliado IVA INC.- Gs.- 88.920.000.-(ochenta y ocho millones novecientos veinte mil).

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Hugo Lopez B.
Presidente
Instituto de Previsión Soc.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 058/17

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 006004/17, de fecha 20 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, es de G. 88.920.000.- (Guaraníes ochenta y ocho millones novecientos veinte mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1884/17 de fecha 20 de julio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 058/17 suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. los demás términos del contrato N° 058/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director